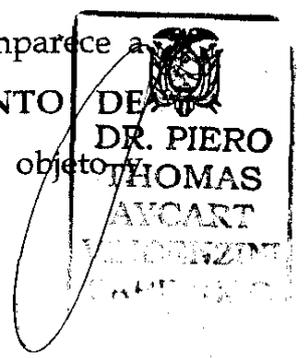




3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA INDUSTRIA  
ECUATORIANA DE PLÁSTICOS  
INPLASTIC S.A A TRAVES DE  
LA INTERPUESTA PERSONA DE  
SU GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL LA  
ECONOMISTA ALEXANDRA  
DEL PILAR MENA CAJO.-----  
CUANTIA: US \$150,000.-----

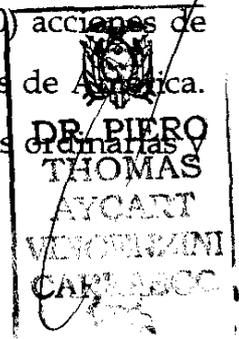
En la ciudad de Guayaquil, Cantón de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día de hoy, uno de septiembre de 2014,  
ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**  
**CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO** de este  
Cantón, comparece la Economista **ALEXANDRA DEL PILAR**  
**MENA CAJO**, por los derechos que representa de la compañía  
**INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC**  
**S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y por sus propios y  
personales derechos en calidad de accionista de la compañía;  
declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, de profesión  
economista, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. La  
compareciente es una persona capaz para obligarse y contratar, a  
quien por haberme presentado sus respectivos documentos de  
identificación, de conocerla doy fe, la misma que comparece a  
otorgar esta **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE**  
**CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** sobre cuyo objeto



1 resultados está bien instruida, a la que procede de una manera  
2 libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta  
3 que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR**  
4 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
5 sírvase incorporar la siguiente escritura de **ESCRITURA**  
6 **PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
7 **ESTATUTO** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:  
8 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparece la  
9 señora economista Alexandra del Pilar Mena Cajo, por los  
10 derechos que representa de la compañía **INDUSTRIA**  
11 **ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.**, en su  
12 calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal, representante legal  
13 de la misma, según consta del ejemplar inscrito de su  
14 nombramiento que se agrega como documento habilitante a esta  
15 escritura para que forme parte integrante de ella, quien declara ser  
16 ecuatoriana, mayor de edad, casada, economista, con domicilio en  
17 esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
18 **ANTECEDENTES.-** DOS.UNO) A) La compañía **INDUSTRIA**  
19 **ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.**, fue  
20 constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario  
21 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre de  
22 mil novecientos noventa y uno, la misma que fue inscrita en el  
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de octubre  
24 de mil novecientos noventa y uno, con un capital social suscrito y  
25 pagado de dos millones de sucres. B) Luego aumentó su capital a  
26 la suma de sesenta millones de sucres, según consta de la escritura  
27 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,  
28 el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, la misma



Los accionistas cubrirá su respectiva suscripción en el aumento de Capital Social aquí aprobado de manera proporcional a su porcentaje accionario. Aplicando así la reinversión de utilidades con la finalidad de acogerse al beneficio fiscal establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno TRES.TRES) La Junta General de Accionistas de INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A. declara encontrarse conforme y aprueba unánimemente la forma de suscripción de Aumento de Capital realizado para la suma aportada señalada en la cláusula TRES.UNO del presente instrumento. La Junta, luego de las respectivas deliberaciones declara aprobar el aumento de capital propuesto, de forma que el Capital Social de la compañía queda fijado en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$315,000.00), mediante la emisión de ciento cincuenta mil (150,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismas que son suscritas íntegramente por los accionistas presentes, en partes proporcionales a su porcentaje accionario. Es decir que los accionistas Alexandra del Pilar Mena Cajo, Eduardo Xavier Mena Cajo, Isabel del Carmen Mena Cajo y Oswaldo de Jesús Mena Cajo, suscriben cada uno, la cantidad de quince mil (15.000) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Mientras que el accionista Eduardo de Jesús Mena Sanchez suscribe la cantidad de noventa mil (90.000) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Ejerciéndose así la suscripción de las nuevas acciones



1 que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
2 diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. C)  
3 Luego, realizó la conversión del capital suscrito de sesenta  
4 millones de sucres a dos mil cuatrocientos Dólares de los Estados  
5 Unidos de América, el mismo que se encuentra pagado en su  
6 totalidad y reformó su estatuto social según consta de la escritura  
7 pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el  
8 quince de mayo de dos mil uno, la misma que fue inscrita en el  
9 Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de agosto de dos  
10 mil uno. D) Luego, aumentó su capital a la suma de ciento sesenta  
11 y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, según  
12 consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
13 Séptimo de Guayaquil, el once de febrero de dos mil ocho, la  
14 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
15 veinte de octubre de dos mil ocho. **CLAUSULA TERCERA:** La  
16 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la  
17 compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS**  
18 **INPLASTIC S.A.**, en su sesión celebrada el veintiocho de agosto  
19 de dos mil catorce, acordó por unanimidad lo siguiente:  
20 **TRES.UNO)** Aprobar el aumento de capital de la compañía  
21 **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC**  
22 **S.A.**, con el aporte de la suma de ciento cincuenta mil dólares de  
23 los Estados Unidos de América (\$150,000.00). **TRES.DOS)** Dicho  
24 aporte será hecho, mediante la capitalización de la cuenta  
25 patrimonial utilidades del ejercicio económico del año dos mil  
26 trece, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE**  
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00)**, con lo cual,  
28 en ejercicio de su respectivo derecho de atribución, cada uno de



alternativas, en forma proporcional al porcentaje accionario de cada uno de los accionistas. **TRES.CUATRO**) Como consecuencia de las respectivas resoluciones, se aprobó por parte de la Junta el

4 segundo punto del Orden del Día, esto es, la reforma del Estatuto

5 Social de Compañía, en su cláusula quinta, la misma que de ahora

6 en adelante dirá: "**CLÁUSULA QUINTA:** El Capital Social

7 suscrito de la Sociedad queda fijado en la suma de TRESCIENTOS

8 QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

9 AMÉRICA (\$ 315.000,00), dividido en Trescientas Quince Mil

10 (315.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal

11 de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,

12 numeradas de la cero cero uno a la trescientas quince mil

13 inclusive. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las

14 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no

15 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. El

16 Capital Autorizado de la Compañía es de SEISCIENTOS

17 TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

18 AMÉRICA (\$630.000,00). Los Títulos de acciones deberán indicar

19 todos y cada uno de los requisitos exigidos, contener las

20 declaraciones requeridas por la Ley, y llevarán la firma del

21 Gerente General." **TRES.CINCO**) Autorizar a la economista

22 ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, Gerente General de la

23 compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS**

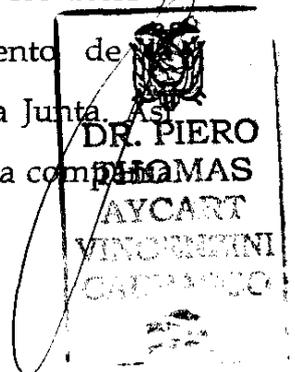
24 **INPLASTIC S.A.** para que eleve a Escritura Pública las

25 resoluciones adoptadas en esta Junta, y realice todos los actos y

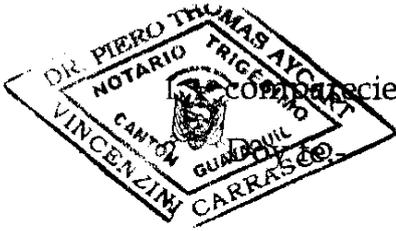
26 demás trámites necesarios para el perfeccionamiento de

27 reforma de estatutos resuelta por unanimidad en esta Junta. Así

28 mismo se autoriza a los funcionarios competentes de la compañía



1 a que procedan a instrumentar los respectivos títulos  
2 correspondientes a las nuevas acciones emitidas en virtud del  
3 aumento de capital resuelto. CLAUSULA CUARTA: Con tales  
4 antecedentes, la economista ALEXANDRA DEL PILAR MENA  
5 CAJO, a nombre y representación de la compañía INDUSTRIA  
6 ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A., en su  
7 calidad antes invocada, eleva a Escritura Pública los antedichos  
8 actos societarios, en los términos de lo resuelto en la Junta General  
9 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de  
10 agosto del dos mil catorce, copia certificada del acta firmada por  
11 los accionistas se agrega a esta escritura como parte integrante del  
12 presente documento y como constancia del alcance de los actos  
13 societarios objeto de la presente declaración. CLAUSULA  
14 QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- CINCO.UNO) La  
15 economista ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, por los  
16 derechos que representa de la compañía INDUSTRIA  
17 ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A, declara bajo  
18 juramento, en este acto, que la misma no tiene ningún contrato  
19 pendiente de cumplimiento para con el Estado, ni con ninguna  
20 organización o institución del sector público. Así mismo declara  
21 que el aumento de capital será realizado con las utilidades de la  
22 compañía del ejercicio económico del año dos mil trece.- Firma)  
23 Ab. ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO, Registro Profesional número  
24 trece mil ciento setenta y cuatro del Colegio de Abogados del  
25 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A  
26 ESCRITURA PÚBLICA. Para el otorgamiento de la escritura  
27 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída  
28 esta escritura pública de principio a fin por mí, la Notaria, la



compadeciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.

4 p. INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.

5 R.U.C.0991175784001

6

7

8

9  **ECON. ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO**

10 **GERENTE GENERAL**

11 **C.C. 0913759833**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

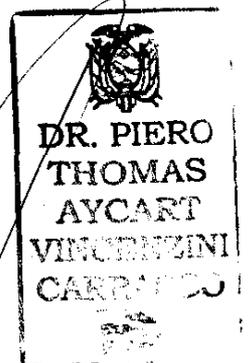
24

25

26

27

28





DR. PIERO THOMAS AYCART  
NOTARIO TRIGESIMO  
REPUBLICA ECUATORIANA  
ASCO

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION

PELLIDOS Y NOMBRES

MENA SANGHETTI

PELLIDOS Y NOMBRES

CAJON MONTE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

GUAYAS

2022-01-03

FECHA DE EXPIRACION

2022-01-03

245  
245 - 0035 0913759833  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR  
GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA TARDUI  
GUAYAQUIL PARROQUIA 1  
CANTON ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART  
VINOTERMINI



DR. PIERO THOMAS AYCART  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 VINCENZO BARRALDO  
 CANTON GUAYAQUIL  
 PROVINCIA GUAYAS  
 REPUBLICA DEL ECUADOR

N. 091650413-7

IDENTIFICACION  
 Cedula de Identificación  
 CIUDAD: GUAYAQUIL  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MENA CAJO EDUARDO  
 FECHA DE EMISION: 1994-08-30  
 NOMBRE DE LA AUTORIDAD: GUBERNATORIA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 GUBERNATORIA: HEYMANN CUESTA



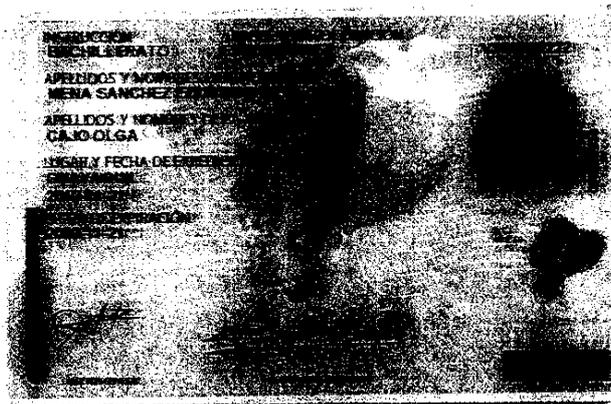
INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION Y OBTENCION DE LA ESPECIALIDAD  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENA CAJO EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAJO YOTER DLGA MARCELA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2012-10-31  
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-31  
 DIRECTOR GENERAL: [Signature]  
 FIRMA DEL EDUCADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

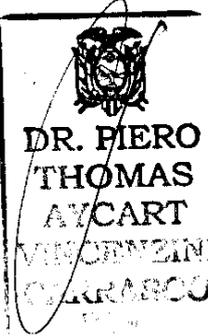
**257**  
 257 - 0268 0916504137  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 MENA CAJO EDUARDO XAVIER

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2  
 GUAYAQUIL TARQUI  
 CANTON PARROQUIA 1 ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA [Signature]

DR. PIERO THOMAS AYCART  
 VINCENZO BARRALDO  
 CANTON GUAYAQUIL  
 PROVINCIA GUAYAS  
 REPUBLICA DEL ECUADOR



3815462



DR. PIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCEZINI  
CARRASCO

# SRI

...le hace bien al país



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0991175784001

INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	10/10/1991
NOMBRE COMERCIAL:	INPLASTIC S.A.			FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:		

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ENVASES DE PLASTICO  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: FRENTE A LOS PATIOS DE LA DELEGACION DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Manzana: 9 Edificio: LOTIZACION INMACONSA Carretera: VIA A DALILE Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042112301 Telefono Trabajo: 042112402 Celular: 097168327 Telefono Trabajo: 042112504 Fax: 042112301 Email: edumena@grujayquill.com.ec

Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	FEC. INICIO ACT.	22/09/1998
NOMBRE COMERCIAL:	INPLASTIC			FEC. CIERRE:	30/09/1999
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO Y DE CAUCHO.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: AV. DEL EJERCITO Número: 1623 Intersección: AYACUCHO Y PEDRO P. GOMEZ Oficina: P.B. Telefono Comercio: 450238



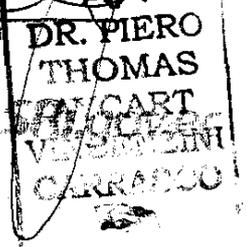
Naranjo Moreno Paola  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PNM10208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/04/2010





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991175784001  
 RAZON SOCIAL: INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR  
 CONTADOR: LAMILLA ORTIZ MERCY CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/10/1991      FEC. CONSTITUCION: 16/10/1991  
 FEL. INSCRIPCION: 03/02/1992      FECHA DE ACTUALIZACION: 27/04/2010

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ENVASES DE PLASTICO

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: TARDUI    Número: S/N    Manzana: 9    Edificio: LOTIZACION INMACONSA    Carretera: VIA A DAULE    Kilometra: 10.5    Referencia Ubicación: FRENTE A LOS PATIOS DE LA DELEGACION DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS    Telefono Trabajo: 042112301    Telefono Trabajo: 042112402    Celular: 097168327    Telefono Trabajo: 042112504    Fax: 042112301    Email: edumena@grupomens.com.ec

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



**Naranjo Moreno Paola**  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 1

*Alexandra Mena C*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Paola Naranjo M*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PNM110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO    Fecha y hora: 27/04/2010



# INPLASTIC

INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS S.A.

Guayaquil, enero 20 del 2012

Señora  
EC. ALEXANDRA MENA CAJO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

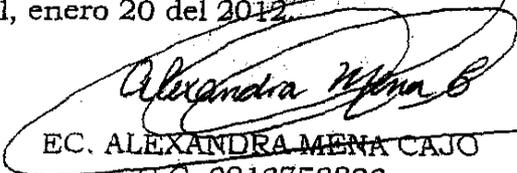
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., reunida el día de hoy resolvió por unanimidad reelegirla por el periodo de CINCO AÑOS (5), en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, con los deberes y atribuciones en los estatutos sociales de la misma, entre los que se encuentran la de ejercer la representación legal y judicial de la misma, en forma individual.

Los estatutos de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública, ABG. SARA CALDERON REGATTO el 03 de septiembre de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de octubre de 1.991, posteriormente la compañía aumento su capital social mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE, el 26 de agosto de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 1.994.

Atentamente,

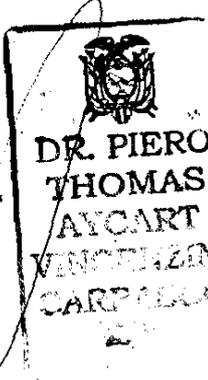
  
ING. COM. EDUARDO MENA SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y DE LA SESION

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., para lo cual he sido nombrada. Guayaquil, enero 20 del 2012.

  
EC. ALEXANDRA MENA CAJO  
C.C. 0913759833

Nacionalidad: Ecuatoriana

KM.10.5 VIA A DAULE  
(Atrás del Paseo Shopping, Frente a la delegación # 06 de la C.T.G.)  
TELF: 042-113-701; 2 114 - 402  
GUAYAQUIL - ECUADOR

  
DR. PIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCESINI  
CARRASCO

# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPETTORIO: 5-424  
FECHA DE REPETTORIO: 23/ene/2012  
HORA DE REPETTORIO: 12:16

Nº 0141636

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

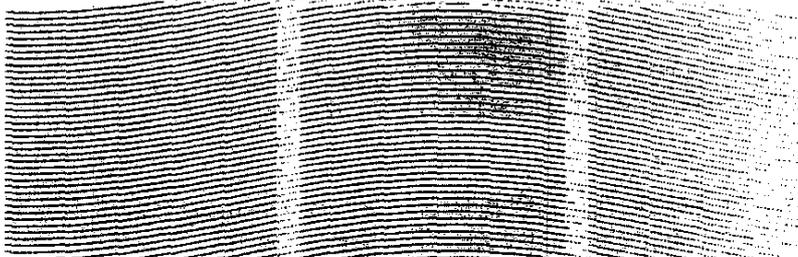
Con fecha veintitres de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A.**, a favor de **ALEXANDRA MENA CAJO**, de fojas 7.276 a 7.277, Registro Mercantil número 1.207.

ORDEN: 3424



  
**EREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 





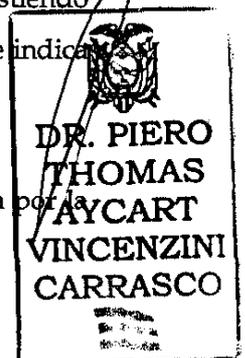
CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.

CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2014

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veintiocho de agosto de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Lotización INMACONSA, Manzana 9, Km. 10 ½ de la Vía a Daule, se instala la Junta General de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.**, con la asistencia de las siguientes personas: a) El Señor Ing. Com. Eduardo de Jesús Mena Sánchez, como propietario de tres noventa y nueve mil (99.000) acciones; b) el Señor Ing. Com. Eduardo Xavier Mena Cajo, como propietario de dieciséis mil quinientas (16.500) acciones; c) el Señor Ing. Com. Oswaldo de Jesús Mena Cajo, como propietario de dieciséis mil quinientas (16.500) acciones; d) la Señora Econ. Alexandra del Pilar Mena Cajo, como propietaria de dieciséis mil quinientas (16.500) acciones; y, e) la Señora Ing. Com. Isabel del Carmen Mena Cajo, como propietaria de dieciséis mil quinientas (16.500) acciones. Todas las acciones emitidas por la compañía son ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Sesión el Ingeniero Comercial Eduardo Mena Sánchez, Presidente de la sociedad, y actúa como Secretaria, la Gerente General de la compañía, la señora Alexandra del Pilar Mena Cajo. El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata, a las nueve horas diez minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones determinadas con anterioridad. Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 165.000,00), estos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, existiendo también unanimidad respecto el punto de orden del día a tratarse, mismo que se indica a continuación:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital social suscrito de la compañía por la





CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.000,00), de forma que alcance la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 315.000,00).

2. Fijar como capital autorizado de la compañía la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$630.000,00).

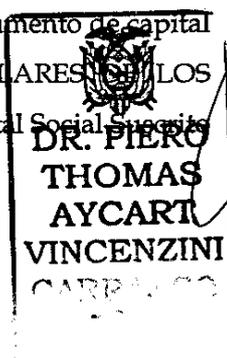
3. Como consecuencia del aumento de capital social y autorizado de la sociedad, de aprobarse éste, reformar el Estatuto Social en los artículos atinentes al Capital Social Suscrito y Autorizado de la compañía.

4. Autorizar a la Gerente General de la sociedad, Econ. Alexandra del Pilar Mena Cajó, para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la Junta de Accionistas.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida e instalada, teniendo como asuntos del Orden del Día los que han quedado fijados por unanimidad. El Presidente, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

**PRIMERO.** Se conoce en primer término lo relativo al aumento del capital social de la compañía por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.000,00).

La Junta luego de las respectivas deliberaciones procede a aprobar el aumento de capital social propuesto, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000,00), de forma que el Capital Social suscrito



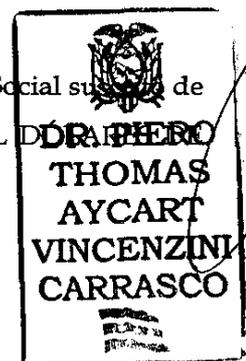


de la suma fijado en la suma TRESCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 315.000,00), mediante la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismas que son suscritas íntegramente por los accionistas presentes, en partes proporcionales a su porcentaje accionario. Es decir que los accionistas Alexandra del Pilar Mena Cajo, Eduardo Xavier Mena Cajo, Isabel del Carmen Mena Cajo y Oswaldo de Jesús Mena Cajo, suscriben cada uno quince mil (15.000) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Mientras que el accionista Eduardo de Jesús Mena Sanchez suscribe noventa mil (90.000) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

A efectos de determinar la forma de pago de las indicadas suscripciones realizadas por los accionistas en partes proporcionales a su porcentaje accionario, la Gerente General explica a los presentes que la compañía mantiene en su patrimonio utilidades del ejercicio económico correspondiente al año 2013, de las cuales un valor de Ciento Cincuenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.000,00) ha sido legalmente destinado a la reinversión en la compañía, según Junta Ordinaria de Accionistas, principalmente con la finalidad de aprovechar el incentivo fiscal establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; para lo cual, es requisito imprescindible aumentar el capital social de la compañía por el valor de las utilidades reinvertidas, calculado según formula ahí establecida, dentro del ejercicio económico subsiguiente.

La Secretaria explica a los accionistas que el valor indicado en el párrafo anterior es suficiente y alcanza para cubrir la suscripción total de los Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.000,00). Una vez expuesta la forma de suscripción del Aumento de Capital, esta es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Acto seguido la Junta de Accionistas procede a resolver que el Capital Social suscrita de la Sociedad queda fijado en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 315.000,00).



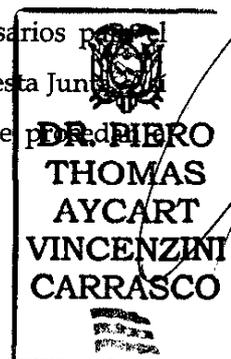


LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 315.000,00), dividido en Trescientas Quince Mil (315.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y pagado en su integridad en la forma aquí aprobada. Se resuelve así mismo la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital social de la compañía.

**SEGUNDO.** De la misma forma, luego de cortas deliberaciones, la Junta decide por unanimidad aprobar el segundo punto del orden del día, y aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$630.000,00).

**TERCERO.-** Como consecuencia de las respectivas decisiones de aumentar el Capital Suscrito y Autorizado, se aprueba el tercer punto del Orden del Día, esto es la reforma del Estatuto Social de Compañía, en su cláusula quinta, la misma que dirá: "CLÁUSULA QUINTA: El Capital Social suscrito de la Sociedad queda fijado en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 315.000,00), dividido en Trescientas Quince Mil (315.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero cero uno a la trescientas quince mil inclusive. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. El Capital Autorizado de la Compañía es de SEISCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$630.000,00). Los Títulos de acciones deberán indicar todos y cada uno de los requisitos exigidos, contener las declaraciones requeridas por la Ley, y llevarán la firma del Gerente General."

**CUARTO.** Por último, la Junta General resuelve autorizar a la señora Econ. Alexandra Del Pilar Mena Cajo, Gerente General de la compañía para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta, y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de estatutos resuelta por unanimidad en esta Junta. Asimismo se autoriza a los funcionarios competentes de la compañía a que presenten





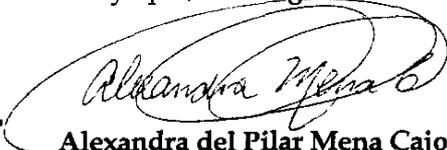
respectivos títulos correspondientes a las nuevas acciones emitidas en el documento de capital resuelto.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción del acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.

F.) Eduardo de Jesús Mena Sánchez, Presidente de la Junta, Accionista; Alexandra del Pilar Mena Cajo, Secretaria de la Junta, Accionista; Eduardo Xavier Mena Cajo, Accionista; Oswaldo de Jesús Mena Cajo, Accionista; e, Isabel del Carmen Mena Cajo, Accionista.

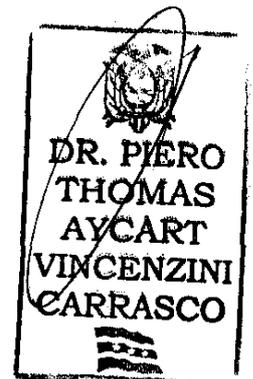
Certifico que es igual al original del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que consta en los libros sociales de la Compañía.

Guayaquil, 28 de agosto de 2014.



Alexandra del Pilar Mena Cajo.

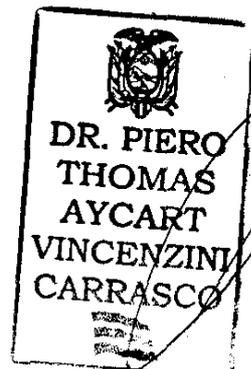
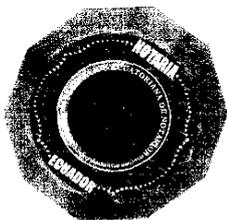
Secretaria de la Sesión





otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero **esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A. A TRAVES DE LA INTERPUESTA PERSONA DE SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LA ECONOMISTA ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:44.505  
FECHA DE REPERTORIO:10/sep/2014  
HORA DE REPERTORIO:13:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **el aumento de capital y reforma de estatuto**, de la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A.**, de fojas 6.181 a 6.223, Registro Industrial número 238. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44505



Guayaquil, 12 de septiembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 0909946